Número 58. Viernes 22 de Julio de 1836.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTÍCULO DE OFICIO.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Orden de la Plaza para el 19 de Julio de 1836.

En ningun tiempo mejor que cuando la Patria necesita de la cooperacion directa de sus hijos deben acreditarla estos su verdadero amor. Cuando los intereses privados de los ciudadanos estan amenazados por una horda de forajidos, que han tenido el atrevimiento de pisar nuestro suelo, preciso es que desenvolvamos energía, actividad, y que hagamos los mayores esfuerzos para salvar aquellos, aniquilando por todos los medios á nuestros implacables enemigos. La union es la que constituye la verdadera fuerza, y unidos los beneméritos Guardias Nacionales en las filas de la lealtad, si bien con aquella consideracion á que son acreedores por su clase, en circunstancias tan críticas animarán á todos los hábitantes de está fiel Provincia á que sigan su egemplo, y el soldado mismo por una noble emulacion se alentará á su vista y se esforzará á hacer sacrificios poco comunes para asegurar la paz para siempre. Ningun motivo tengo para persuadirme que la benemérita Guardia Nacional de esta ciudad no se comportará como lo exigen las circunstancias presentes, asistiendo con puntualidad á los actos del servicio. No obstante, sepa esta, que si hubiese entre sus individuos algun omiso ó tibio que reusase acudir á las armas cuando fuese llamado, usaré del mayor rigor con él, hasta desterrándole para siempre de entre nosotros despues de arrojarlo de las filas con la mayor ignominia, como miembro inutil y aun perjudicial á los demas.

El Sr. Comandante del Batallon hará leer á su presencia esta orden por compañías, para que nadie pueda alegar ignorancia, pues esta no servirá de pretesto para llevar adelante mi resolucion. = *Ramon Teijeiro.*

CARRETERA GENERAL DE VIGO Á CASTILLA.

Estado que manifiesta los ingresos que tuvo la Junta en el segundo semestre de 1835, y la inversion dada á los mismos en dicho período, á saber:

CARGO.	Reales vn.	Mrs.
Por recaudado á cuenta del reparto de los 6000 reales....	247.744	24
Por el arbitrio de 4 mrs. en carta	12.371	16
Por el de 4 mrs. en cuartillo de aguardiente y licores........	13.277	25 $\frac{1}{3}$
Por el de carros que debian algunos arrendatarios...........	340	"
	273.733	31 $\frac{1}{3}$

DATA.	Reales vn.	Mrs.
Alcance en fin de Junio último	53.352	8 $\frac{1}{3}$
Invertido en obras de fábrica....	125.519	7 $\frac{1}{3}$
Idem en las de explanacion......	45.387	29
Idem en las de conservacion.....	270	"
Idem en el pago de terrenos.....	14.412	21
Idem en operaciones del detall..	6.529	"
Idem en herramientas..............	2.982	5
Idem en instrumentos..............	676	"
Idem en sueldos......................	24.528	"
Idem en gastos extraordinarios.	5.938	17
Idem en el pago de intereses de la denda de terrenos........	10.173	21
Idem en el 1 p.% de recaudacion á los Depositarios, y gastos de oficinas.....................	7.098	31
	296.868	3 $\frac{2}{3}$

RESUMEN.	Reales vn.	Mrs.
CARGO..............................	273.733	31 $\frac{1}{3}$
DATA.................................	296.868	3 $\frac{2}{3}$
Alcance á favor de las Depositarías de la Junta..................	23.134	6 $\frac{1}{3}$

Orense 28 de Junio de 1836. = El Presidente: *José Valladares.* = *José de la Fuente.*

BOLETIN OFICIAL DE LA VENTA DE BIENES NACIONALES.

AVISOS.

Ministerio de Hacienda. Real orden. Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la consulta hecha en oficio de este dia por esa Direccion general, de acuerdo con la Junta de enagenacion de bienes nacionales, acerca de si la preferencia que concede el artículo 9.º del Real decreto de 19 de Febrero de este año al que pidió la tasacion de una finca nacional, cuando ningun licitador hubiere excedido en sus posturas del valor de la tasacion, debe limitarse á este solo caso, ó ser extensiva segun el contexto de los artículos 39 y 42 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo, aun cuando las posturas hechas en el remate hubieren excedido del valor de la tasa; y S. M., conformándose con lo acordado sobre el asunto en Consejo de Ministros de este propio dia, se ha servido resolver que hasta el valor de la tasacion de la finca tendrá la preferencia en igualdad de circunstancias el que haya pedido la tasa, pero pasada esta, se adjudicará al mayor postor. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia, inmediata circulacion y demas efectos conducentes á su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1836.=D'Olhaberriague.=Sr. Director general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

Ministerio de Hacienda. Real orden. Excmo. Sr.: Conformándose la Reina Gobernadora con lo acordado en Consejo de Ministros sobre la propuesta hecha por esa Direccion general, consiguiente á deliberacion en junta de enagenacion de fincas nacionales para rectificar lo dispuesto por el art. 21 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de este año, relativamente al nombramiento de peritos para las tasaciones solicitadas por particulares, cuando estos usan de la facultad de nombrar el suyo; se ha servido S. M. resolver que, en lugar de ser cuatro los peritos que en el expresado caso se nombren, segun disponia el citado artículo, sean solamente tres, suprimiéndose el que habria de nombrar el juez de la subasta, y economizándose de este modo gastos innecesarios, que en el último resultado minoran el producto que el Estado saca de la enagenacion de sus fincas.

Asimismo se ha servido S. M. la Reina Gobernadora aprobar las disposiciones que en la propia exposicion manifiesta esa Direccion general haber tomado con objeto de que se formen tarifas ó escalas de derechos de tasacion, para fijar los que hayan de devengarse por los peritos tasadores y agrimensores á la manera que para reemplazo de los procesales se mandó por el art. 57 de la citada Real Instruccion. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1836.=D'Olhaberriague y Blanco.=Sr. Director general de Arbitrios de Amortizacion.

Fincas cuyo remate se ha verificado

ANUNCIO número 20.

En virtud de la publicacion de venta de bienes nacionales hecha en el Boletin núm. 2.º de 1.º de Mayo último, bajo el anuncio núm. 2, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. Villa, las fincas siguientes:

Fincas. Una casa sita en esta corte en la Puerta del Sol, números 1 y 11, manzana 207, de 2455 pies cuadrados, tasada en 299.391, y rematada en 1.222.000 rs. vn.

Otra id. id. calle de San Cristobal, núm. 15, manzana 199, de 1179⅜ pies cuadrados, tasada en 114.138 y rematada en 315.000.

Otra id. id. calle de Alcalá, núm. 38, manzana 267, que fué hospedería titulada de San Bruno, de 6828 pies, tasada en 259.404, y rematada en 907.000

Otra id. id. en la Puerta del Sol, núm. 2, manzana 290, de 907 pies cuadrados, tasada en 105.065, y rematada en 511.000.

Otra id. id. calle Angosta de San Bernardo, núm. 51, manzana 291, de 2876 pies de sitio, tasada en 117.261, y rematada en 300.000.

Otra id. id. calle del Príncipe núm. 21, manzana 217, de 2132 pies de sitio, tasada en 170.103, y rematada en 600.000.

Otra id. id. calle de Atocha, núm. 12, manzana 158 de 6415 pies de sitio, tasada en 542.600 y rematada en 1.650.000.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo último. Madrid 10 *de Junio de* 1836.=El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion.=*Mateo de Murga.*

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO número 21.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de la Mancha se ha señalado para el dia 9 de Julio próximo ante el Juez de primera instancia de Ciudad Real, el remate de las fincas que se expresarán; y con arreglo al artículo 28 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo, se verificará tambien en el mismo dia y hora de once á una en esta capital y Casas Consistoriales ante el Sr. D. Manuel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, Juez de 1.ª instancia de esta corte, y Escribanía de D. Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Un huerto que perteneció al convento de la Merced de Ciudad Real.

Un pedazo de tierra de 3 fanegas y 4 celemines en la Poblachuela, que perteneció al convento de Franciscas de la misma.

Que perteneció á las Monjas mercenarias de Miguelturra.

Un pedazo de tierra de 27 fanegas y 6 celemines, llamado las Arrolladas, en el heredamiento de Ciruela.

Otro de 2 fanegas y 7 celemines, llamado Buenos Candiales.

Otro contiguo al precedente de dos fanegas.

Otro de 6 fanegas y 6 celemines en Cantagallos.

Otro llamado Tajada de Melon, de 2 fanegas y 4 celem.

Todas estas fincas han sido tasadas en 8.417 rs. 1 mr.

ANUCIO núm. 22.

Por providencia del mismo Sr. Intendente se verificará el referido dia 9 de Julio y hora de once á una, ante el Juez de primera instancia de aquella ciudad, el remate de la finca siguiente, el que tendrá efecto tambien en esta corte el mismo dia y hora en las Casas Consistoriales ante el Sr. D. Manuel Luceño, Ministro honorario de la Real Audiencia de Valladolid, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de Don Jacinto Revillo, con asistencia del Comisionado de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Al convento de Franciscos de Ciudad Real.

Una huerta en la calle de Toledo de la referida ciudad, tasada en 2.173 rs. y 26 mrs. vn.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados en el dia y horas que se citan. Madrid 10 *de Junio de* 1836.=El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

Fincas cuya tasacion se ha solicitado.

ANUNCIO número 23.

LISTA de las fincas nacionales, que á virtud del Real decreto de 19 *de Febrero é Instruccion de* 1.° *de Marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los arquitectos nombrados por los Sres. Intendente, Síndico Procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los individuos, que usaron del derecho que les concede el mismo decreto é Instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.*

Que pertenecieron al suprimido convento de San Felipe el Real.

Una casa sita en esta corte calle de Postas número 29, manzana 198, de $1426\frac{3}{4}$ pies cuadrados, tasada en 165.096 rs. vn.

Otra id. id. calle de la Manzana, número 11, manzana 499, de 1187 pies cuadrados, tasada en 65.960 rs. vn.

Otra id. id. calle de los Reyes con accesorias á la de S. Ignacio, señalada con los números 8 y 21, manzana 529, de $3299\frac{1}{4}$ pies cuadrados, tasada en 149.260 reales vellon.

Otra id. id. calle de los Reyes, núm. 14, manzana 530, de 1468 pies cuadrados, tasada en 43.830 rs. vn.

Al suprimido convento del Espíritu Santo.

Otra id. id. calle del Infante núm. 4, manzana 225, de 1576 pies cuadrados, tasada en 111.858 rs. vn.

Otra id. id. calle de Cervantes, núm. 9, manzana 227, de 2094 pies cuadrados, tasada en 67.870 rs. vn.

Al suprimido convento de la Victoria.

Otra id. id. calle de la Montera, número 29, manzana 342, con 2569 pies cuadrados, tasada en 375.956 rs.

Otra id. id. en la calle angosta de Majaderitos, número 10, manzana 208, con $723\frac{1}{2}$ pies cuadrados, tasada en 83.848 rs. y 24 mrs.

A la suprimida Congregacion de San Felipe Neri.

Otra id. id. calle del Prado, plazuela de Santa Ana, señalada con el número 12, manzana 223, de 1715 pies cuadrados, tasada en 175.398 rs.

Al suprimido convento de Mercenarios descalzos de Santa Bárbara.

Otra id. id. calle del Barquillo, señalada con el número 38, manzana 329, con 6137 pies cuadrados, tasada en 53∂ reales.

Al suprimido convento de Mercenarios calzados.

Otra id. id. calle del Duque de Alba, núm. 9, manzana 14, con $4906\frac{1}{8}$ pies cuadrados, tasada en 156.795 rs.

Al suprimido convento de Carmelitas calzados.

Otra id. id. calle del Carmen, núm. 26, manzana 352, con 695 pies cuadrados, tasada en 78.647 rs.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á los interesados que han solicitado las tasaciones para que en el término que prefija el artículo 16 *de dicha Real Instruccion, manifiesten si se allanan ó no á satisfacer el precio de la tasacion para en su virtud proceder al cumplimiento de las demas formalidades prevenidas. Madrid* 10 *de Junio de* 1836.=El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

Fincas cuyo remate se ha verificado.

ANUNCIO número 24.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el *Boletin* núm. 3.° de 2 de Mayo último bajo el anuncio núm. 4, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las Casas Consistoriales de esta M. H. V. las fincas siguientes:

Fincas. Una casa sita en esta corte calle de los Negros, núm. 3, manzana 352, que tiene de sitio 1217 pies cuadrados, tasada en 115.911 y rematada en 260∂ rs.

Otra id. id. calle de la Flor baja, número 28, manzana 524, que tiene de sitio $1352\frac{3}{8}$ pies cuadrados, tasada en 89.488, y rematada en 167∂ rs. vn.

Otra id. id. calle de la Paloma, núm. 5, manzana 109, que tiene de sitio $4956\frac{7}{8}$ pies cuadrados, tasada en 81.165, y rematada en 221∂ rs. vn.

Otra id. id. calle de Alcalá con accesorias á la angosta de San Bernardo, núm. 21, manzana 290, que tiene de sitio 12006 pies cuadrados, tasada en 588.118, y rematada en 1.505∂ rs. vn.

Otra id. id. calle de Carretas, núm. 17, con accesorias á la de Majaderitos, señalada por esta con el número 5, manzana 207, que tiene de sitio $4521\frac{1}{8}$ pies cuadrados, tasada en 372.462, y rematada en 1.253∂ rs.

Otra id. id. calle del Burro con vuelta á la de Barrionuevo, señalada con el número 2, manzana 160, que tiene de sitio $2979\frac{1}{2}$ pies cuadrados, tasada en 260.176 y rematada en 900∂ rs. vn.

Otra id. id. calle de Cosme de Medicis con vuelta á la del Burro, números 1 y 2, manzana 143, que tiene de sitio 5117 pies cuadrados, tasada en 370.127, y rematada en 1,290∂ rs. vn.

Otra id. id. calle de la Independencia con vuelta á la del Espejo, números 3 y 16, manzana 418, que tiene de sitio $4849\frac{1}{8}$ pies cuadrados, tasada en 438.541, y rematada en 1.151∂ rs. vn.

Otra id. id. calle de Preciados con vuelta á la de Capellanes y accesorias al callejon del Codo, número 31, manzana 383, que tiene de sitio 3838 pies cuadrados, tasada en 193.599, y rematada en 520∂ rs. vn.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 35 *de la Real Instruccion de* 1.° *de Marzo último. Madrid* 10 *de Junio de* 1836.=El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

Exámenes generales celebrados públicamente en el Real Colegio de Monforte en los dias 6, 7, 8, 9 *y* 10 *de Junio del presente año* 1836.

Se dió principio á este acto solemne por un discurso del Sr. Director análogo á las circunstancias, y en que se propuso inspirar á la juventud amor á las letras: en seguida el Catedrático de Filosofía moral examinó muy detenidamente á todos sus discípulos bajo un plan coordinado y verdaderamente filosófico, á que añadieron preguntas y reflexiones el Director, Señores Jueces y demas Catedráticos. Esta operacion y con el mismo método fue repetida en todas las clases: la oportunidad, inteligencia y acierto con que respondieron todos los

alumnos, asi internos como externos, acreditaron su suficiencia para probar curso aun en tiempos tranquilos, mucho mas en circunstancias de tanta inquietud y agitacion como experimentamos de cuatro meses á esta parte: á pesar de esto muchos han merecido la calificacion de *buenos*; y la de *sobresalientes* unos pocos que á continuacion se expresan:

En Filosofia moral D. Francisco Javier Mugártegui, interno.

En Física Don German Losada y Don José Gomez, internos.

En Lógica y Metafísica D. Julian Garro, externo.

En Matemáticas D. Antonio Montenegro, interno, y D. Julian Garro, externo.

En propiedad latina y elocuencia D. Justo Cuesta, D. Roman Mugártegui, internos, y D. José Ramon García Camba, externo.

Leyeron, tradujeron y formaron todo género de oraciones en *inglés* con perfeccion D. Emilio Olloqui, D. German Losada y D. Javier Mugártegui, internos.

Igual egercicio en *francés* y con el mismo éxito D. Roman Mugártegui, D. Antonio Montenegro, D. José Gomez, D. Justo Cuesta, D. Luis Gonzalez del Valle y D. José María Montes, internos: debiendo advertirse que estos últimos hace tres meses que estudian francés, y siete los de inglés.

Las muestras de dibujo que presentaron los dedicados á él dieron general satisfaccion, como asimismo llamaron la atencion y excitaron una universal simpatía los pequeñitos internos por sus adelantos en Caligrafía, Gramática castellana, rudimentos de la latina y principios de religion. Progresos tan palpables son debidos solamente al esmero y vigilancia suma con que en este Colegio se atiende á la educacion de la juventud en todos sus ramos, Física religiosa, moral y literaria, cuyas ventajas unidas á las que por su localidad y magnificencia presenta el edificio, ofrecen á los padres de familia un verdadero tesoro para proporcionar á sus hijos la mejor de las riquezas. Exclusion absoluta de cuanto degrada y deshonra, libertad y anchura para los recreos inocentes, liberalidad y esplendor en cuanto tenga relacion con la dignidad que debe inspirarse á los niños para que se aprecien á sí mismos, son los ejes sobre qué gira la disciplina de este Establecimiento.

Direccion general de Reales Loterías. = D. Miguel Pascual Soto, Administrador que fue de la Renta de Reales Loterías en Lugo, resultó alcanzado por el año de 1808 en la cantidad de 467 reales vn.; y debiendo procederse contra sus bienes hasta que tenga efecto el reintegro á la Real Hacienda, se le hace saber, ó á sus herederos y representantes por medio de este anuncio, para que en el término improrogable de treinta dias se presenten en la caja del Establecimiento á entregar la expresada suma, y recibir de la Seccion de contabilidad la correspondiente certificacion de solvencia: en inteligencia de que no egecutándolo asi les parará el perjuicio que haya lugar. = Es copia. = P. A. D. S. I.: *Manuel del Alcázar.*

Juzgado de primera instancia de Allariz.

Estoy procesando á Domingo Rodriguez de Tosende parroquia de Sta. Marina de Aguas Santas en este Partido, por falsificacion de documentos. De pocos dias acá se ausentó, y su captura es interesante; y hallándosele en la provincia, se arreste y sea conducido á mi disposicion. Es alto, cerrado de barba, y viste sombrero, chaqueta y calzon de paño. Allariz Junio 30 de 1836. = *Juan Francisco Carballo Otero.*

Juzgado de primera instancia de Verin.

Se exorta á las Justicias del Reino que se sirvan procurar la captura de Pedro Ochagavia, vecino de Verin, contra quien se está procediendo criminalmente por este Juzgado; y siendo habido, lo remitirán con toda seguridad á mi disposicion. Es de edad de 28 años, estatura alta, pelo castaño, poblado de barba con vigote y hoyoso de viruelas, estado soltero, vestido con chaqueta y gorra de Guardia Nacional. Verin Junio 19 de 1836. = *Feliciano Fernandez de la Reguera.*

Juzgado de primera instancia de Monforte.

Hallándome entendiendo en causa formada sobre robo de la Iglesia parroquial de San Andres de Riberas de Miño en este Partido, conviene al Real servicio se anuncie este suceso por medio del Boletin oficial de esa provincia, para que llegue á noticia de todas Autoridades y Encargados de Policía con objeto de la averiguacion de los ladrones y rescate de las alhajas siguientes:

Cuatro albas, dos nuevas y dos de mediano uso: Un amito: Cuatro mesas de manteles: Un cíngulo de hilo: Una cruz de plata, su peso como cosa de 6 á 7 libras: Un viril de plata con su pie de lo mismo, su peso como cosa de 3 libras: Un incensario y naveta tambien de plata, su peso 3 libras; y la cruz de un estandarte, de plata en tres pedazos, su peso una libra. = *José María Bustelo y Cancio.*

Juzgado de primera instancia de Santiago.

Entre las alhajas y efectos que se robaron de la pertenencia de D. Vicente de Castro en su casa núm. 13 de la calle de la Algalia de abajo de esta ciudad la tarde del dia 9 de Junio último, han sido los que al margen se señalan, y con vista de la causa que sobre el particular estoy sustanciando, así como de lo propuesto por el Promotor Fiscal de este Juzgado, acordé en fecha de ayer que con el objeto de descubrir enteramente los cómplices del mencionado robo se publicasen unas y otros por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de este reino, rogando desde luego á la Autoridad en donde fuere habida alguna persona con las referidas alhajas y efectos, la detenga y sea conducida á este Juzgado. Santiago Julio 7 de 1836. = *Roman Martinez de Arenzana.*

Dos paños de puntilla bordados: Unas calabazas de oro con piedras de aljofar: Unos pendientes blancos de plata: Unos botones de plata sobredorados: Un rosario con cadena de plata y cruz de lo mismo: Otras dos cruces largas tambien de plata: Unos pendientes de tres piernas de oro: Un aderezo de plata con piedras relucientes: Un santuario de plata redondo de buen tamaño: Cuatro sábanas de lienzo finas: Un retal de una tela, que tendria unas 30 varas de lienzo fino.

La morosidad que se observa en el pago de la contribucion del Boletin oficial, obliga á esta Redaccion á dar el último paso antes de solicitar apremio contra los que estan en descubierto, y espera de los Sres. Presidentes de los nuevos Ayuntamientos, que en obsequio de la equidad y de los mismos deudores, se servirán exigir los documentos de pago á todos aquellos que dentro de sus Alcaldías estuvieron hasta aqui encargados de cobrar de los pueblos y satisfacer dicha contribucion, intimando á los que no los obtengan la próxima egecucion, que recaerá solo contra ellos. (*Oficina de Pazos.*)